



Re: zaprbf5n

## INFORME SOBRE BENEFICIOS FISCALES EN PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2016

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, establece en su disposición final primera la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulando que en el procedimiento de elaboración y aprobación inicial del presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse la siguiente documentación: *"Artículo 168, apartado 1.e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local."*

A tales efectos se emite el presente informe del Órgano de Gestión Tributaria, como servicio responsable de la gestión de los tributos y de los beneficios fiscales aplicables a los mismos.

El método de cálculo que se ha seguido para estimar el volumen de beneficios fiscales que se aplicarán en el próximo ejercicio ha sido el considerar el porcentaje que supone el importe de cada clase de beneficio respecto a los derechos liquidados por cada concepto en el presente año de 2015; extrapolar dicho porcentaje a los derechos estimados para liquidar en el próximo año y añadir, en su caso, los nuevos beneficios fiscales que se han aprobado como consecuencia del expediente de modificación de ordenanzas fiscales para 2016, en tramitación.

Los beneficios fiscales a aplicar, tanto de carácter obligatorio como los voluntarios, ascenderán a 11.865.685 euros, de los cuales se estiman que serán compensados por la Administración del Estado 873.652 euros (compensaciones por bonificaciones a cooperativas en el IAE y a centros concertados en el IBI).

El resumen de los beneficios fiscales por impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como las previsiones presupuestarias para el próximo año son los siguientes:

Código Seguro de verificación:H3bDL1vyYtbMgL1yp3nX0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Zafrá Muñoz - Asesor Técnico Superior	FECHA	26/11/2015	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	H3bDL1vyYtbMgL1yp3nX0A==	PÁGINA	1/3



H3bDL1vyYtbMgL1yp3nX0A==

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Beneficios fiscales	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación
					% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales
<b>IMPUESTOS</b>	<b>133.506.160</b>	<b>11.569.811</b>	<b>873.652</b>	<b>122.810.000</b>	<b>92%</b>
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	2.856.648	56.648	0	2.800.000	98%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	78.596.449	5.051.656	455.207	74.000.000	94%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	500.000	0	0	500.000	100%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	19.969.774	2.849.774	0	17.120.000	86%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	15.163.792	2.743.792	0	12.420.000	82%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	12.017.596	786.041	418.445	11.650.000	97%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	4.401.901	81.901	0	4.320.000	98%
<b>TASAS</b>	<b>36.065.311</b>	<b>295.874</b>	<b>0</b>	<b>35.769.437</b>	<b>99%</b>
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>620.504</b>		<b>0</b>	<b>620.504</b>	<b>100%</b>
<b>TOTAL . . .</b>	<b>170.191.975</b>	<b>11.865.685</b>	<b>873.652</b>	<b>159.199.941</b>	<b>94%</b>

El detalle de las diferentes clases de beneficios aplicados a los diferentes tributos es el siguiente:

Explicación de beneficios fiscales en impuestos	Importe total
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>5.108.303,36</b>
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.801,24
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	275.441,99
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	910.001,35
Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	257.375,30
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	18.396,04
Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	455.206,83
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	3.189.080,61
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	<b>2.849.773,68</b>
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	78.423,83

Código Seguro de verificación:H3bDL1vyYtbMgLLyp3nX0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Zafrá Muñoz - Asesor Técnico Superior	FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	2/3



H3bDL1vyYtbMgLLyp3nX0A==

Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	0,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	13.582,88
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	737.418,21
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	30.961,16
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	783.154,08
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	7.023,83
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	107,15
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	1.175.141,16
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	23.961,38
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>2.743.791,95</b>
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	0,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.743.791,95
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>786.041,30</b>
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	418.444,89
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	367.596,41
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	<b>81.901,20</b>
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	0,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	0,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	0,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	81.901,20
<b>TASAS</b>	
30200: Tasa Servicio Recogida Residuos	86.372,00
32905: Tasa Mercados Municipales	54.000,00
33903: Tasa Industrias Callejeras	58.202,00
32907: Tasa Visitas a Museos	97.300,00
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>11.865.685,50</b>

Córdoba, a 26 de noviembre 2015  
El Técnico del Órgano de Gestión Tributario

Conforme: Fdo: Manuel Zafrá Muñiz  
La Titular del O.G.T.  
Fdo: M<sup>a</sup>Antonia Garrido Luque

Código Seguro de verificación:H3bDL1vyYtbMgLL1yp3nX0A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Manuel Zafrá Muñiz - Asesor Técnico Superior	FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/3



H3bDL1vyYtbMgLL1yp3nX0A==